



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 124 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 24 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 155-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 17 de agosto del 2015 en el cual se establece lo relativo a la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo, correspondiente al servidor Tomás Huanca Robles, Guardaparque del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849 acotada, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, que concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 155-2015-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Tomás Huanca Robles, por la situación de fallecimiento de su señor padre, Tomás Huanca Remascca; por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, así como por el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, y teniendo en cuenta que el hecho sucedió en lugar geográfico distinto a aquél en el que el servidor desarrolla sus labores;



Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber, al servidor Tomás Huanca Robles, Guardaparque del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, por fallecimiento de su señor padre, del 13 al 24 de agosto del 2015.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor antes mencionado y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado